



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 23 de marzo de 2010.

Número 34

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado OSVALDO DIEZ CUAN, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Ciudadano Licenciado DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES , para que actúe como Adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública número 222, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA , en sustitución del Ciudadano Licenciado JOSE LUIS CHAPA VILLARREAL	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI BEBE , el Cambio de Domicilio de sus instalaciones ubicadas en Victoria, Tamaulipas.....	4
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO al C. José Luis Castañeda Acosta. (1ª. Publicación).....	6
EDICTO al C. Jorge Garza Alvarez. (1ª. Publicación).....	7
EDICTO al C. Francisco Javier Mora Valles. (1ª. Publicación).....	7
EDICTO al C. Rogelio Muñoz Cervantes. (1ª. Publicación).....	8
EDICTO al C. Manuel Hernández Rojas. (1ª. Publicación).....	9
EDICTO al C. Gustavo Camarena Guerrero. (1ª. Publicación).....	10
EDICTO a la C. Nancy Peña Hernández. (1ª. Publicación).....	10
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
CONVOCATORIA No. 001 , por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 57080001-001-10 para la contratación de CONSTRUCCION DE LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA en Ciudad Victoria, Tamaulipas.....	11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **OSVALDO DIEZ CUAN**, con domicilio en calle Retorno Cabañas número 1408, fraccionamiento Residencial Cabañas en Ciudad Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 11 de septiembre de 1998, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 15, de la titularidad de la Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Guevara Castillo, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO:- Se expide al Ciudadano Licenciado **OSVALDO DIEZ CUAN, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **OSVALDO DIEZ CUAN**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

OSVALDO DIEZ CUAN

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1310**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **199 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 18 DE MARZO DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA**, Notario Público número 222, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 29 de agosto de 1986, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA**, Fíat de Notario Público número 222, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 722 (setecientos veintidós), a fojas 91 (noventa y uno) frente, de la misma fecha antes citada.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de julio de 2003, se concedió al Ciudadano Licenciado **ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA**, Notario Público número 222, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Magistrado de Número del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **JOSE LUIS CHAPA VILLARREAL**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA**, en su carácter de Notario Público número 222, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar se autorice al Ciudadano Licenciado **DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES**, para actuar como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, en sustitución del Ciudadano Licenciado **JOSE LUIS CHAPA VILLARREAL**, durante el término de la licencia que tiene concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de noviembre de 2009, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios, que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1304 (mil trescientos cuatro), a fojas 196 (ciento noventa y seis) frente, de fecha 23 de febrero de 2010.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública número 222, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA**, en sustitución del Ciudadano Licenciado **JOSE LUIS CHAPA VILLARREAL**, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada y debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA**, **JOSE LUIS CHAPA VILLARREAL** y **DIEGO ARMANDO VILLANUEVA MORALES**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 13 de octubre de 2009, la ciudadana MA. DEL CONSUELO IVONN FISHER GUERRA, representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL MI Bb, S.C., que auspicia al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI BEBE solicitó el Cambio de Domicilio, de calle Segunda M-F, L-6 número 202, Parque Industrial Nuevo Santander, al nuevo domicilio ubicado en Avenida Los Almendros, número 2365, entre calle Adolfo López Mateos y calle Mango del Fraccionamiento Los Almendros, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI BEBE cuenta con Autorización para impartir Educación Inicial, mediante Acuerdo No. 0105340 otorgado por el Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 155 de fecha 25 de diciembre de 2003.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con autorización de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; de acuerdo al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MA. DEL CONSUELO IVONN FISHER GUERRA, representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL MI Bb, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/1056/2009 de fecha 3 de diciembre de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI BEBE, Autorización para el Cambio de Domicilio, de calle Segunda M-F, L-6 número 202, Parque Industrial Nuevo Santander, al nuevo domicilio ubicado en Avenida Los Almendros, número 2365, entre calle Adolfo López Mateos y calle Mango del Fraccionamiento Los Almendros, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI BEBE, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI BEBE, el Cambio de Domicilio, de calle Segunda M-F, L-6 número 202, Parque Industrial Nuevo Santander, al nuevo domicilio ubicado en Avenida Los Almendros, número 2365, entre calle Adolfo López Mateos y calle Mango del Fraccionamiento Los Almendros, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **0105340**.

ARTICULO SEGUNDO.- La ciudadana MA. DEL CONSUELO IVONN FISHER, representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL MI Bb, S.C., que auspicia al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI BEBE, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL MI Bb, S.C., que auspicia al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI BEBE, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI BEBE, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro de la autorización otorgada.

ARTICULO QUINTO.- La ciudadana MA. DEL CONSUELO IVONN FISHER GUERRA, representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL MI Bb, S.C., que auspicia al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI BEBE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, la constancia de entrega del archivo relacionado con la autorización de estudios, así como la constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes; el presente Acuerdo se expide únicamente para autorizar el Cambio de Domicilio, por lo que no altera en forma alguna el resto del contenido del Acuerdo de Autorización 0105340 otorgado por el Ejecutivo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 155 de fecha 25 de diciembre de 2003.

ARTICULO SEXTO.- La ciudadana MA. DEL CONSUELO IVONN FISHER GUERRA, representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL MI Bb, S.C., que auspicia al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI BEBE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el mismo en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO SEPTIMO.- El CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI BEBE, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo; de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MA. DEL CONSUELO IVONN FISHER GUERRA, representante legal de la persona moral denominada GUARDERIA INFANTIL MI Bb, S.C., que auspicia al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MI BEBE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de enero de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM:- 00490
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/102/2009.

C. JOSE LUIS CASTAÑEDA ACOSTA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, (hoy Ministerial); así como la Circular número Veintidós (22) de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil cinco, en su disposición Sexta, emitida por la entonces Procuradora General de Justicia del Estado, C. Lic. Mercedes del Carmen Guillen Vicente, toda vez que en fecha siete de Febrero del año dos mil ocho, abusando de su autoridad como elemento de la Policía Ministerial del Estado, realizó la detención arbitraria del C. EDUARDO ROMANO CRUZ HERNANDEZ, cometiendo acto de molestia al marcarle el alto por considerar que se encontraba en actitud sospechosa y efectuarle una revisión corporal, derivado del escrito de fecha 15 de Febrero del 2009, presentado por la C. CONCEPCION GIRON HERNANDEZ; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.-** Rúbrica. (1ª Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/ 00511
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/016/2009.

**C. JORGE GARZA ALVAREZ,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintiséis de Enero del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, por parte del Servidor Público el **C. JORGE GARZA ALVAREZ**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos; en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. JORGE GARZA ALVAREZ**, consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE CUATRO (04) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado. Y en virtud de que con el actuar del servidor público implicado, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado, que cuyo monto excede de cien veces el salario mínimo vigente en la Capital del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su oportunidad se dará vista a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para que provea lo conducente. Así mismo **EJECUTESE** la sanción impuesta al **C. JORGE GARZA ALVAREZ**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**. -----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.-** Rúbrica. (1ª Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM:- 00492
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/102/2009.

**C. FRANCISCO JAVIER MORA VALLES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Práxedes Balboa en esta Ciudad en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado, en relación con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, (hoy Ministerial); así como la Circular número Veintidós (22) de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil cinco, en su disposición Sexta, emitida por la entonces Procuradora General de Justicia del Estado, C. Lic. Mercedes del Carmen Guillen Vicente, toda vez que en fecha siete de Febrero del año dos mil ocho, abusando de su autoridad como elemento de la Policía Ministerial del Estado, realizó la detención arbitraria del C. EDUARDO ROMANO CRUZ HERNANDEZ, cometiendo acto de molestia al marcarle el alto por considerar que se encontraba en actitud sospechosa y efectuarle una revisión corporal, derivado del escrito de fecha 15 de Febrero del 2009, presentado por la C. CONCEPCION GIRON HERNANDEZ; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organo de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecha convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (1ª Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/ 00505
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/014/2009.

**C. ROGELIO MUÑOZ CERVANTES,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintiséis de Enero del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte del Servidor Público el **C. ROGELIO MUÑOZ CERVANTES**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en la época de los hechos; en consecuencia.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. ROGELIO MUÑOZ CERVANTES**, consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE CUATRO (04) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado. Y en virtud de que con el actuar del servidor público implicado, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado, que cuyo monto excede de cien veces el salario mínimo vigente en la Capital del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su oportunidad se dará vista a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para que provea lo conducente. Así mismo **EJECUTESE** la sanción impuesta al **C. ROGELIO MUÑOZ CERVANTES**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**.-----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (1ª Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM: CPGJ/ 00516
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/013/2009.

**C. MANUEL HERNANDEZ ROJAS,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintiséis de Enero del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, por parte del Servidor Público el **C. MANUEL HERNANDEZ ROJAS**, Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Altamira Tamaulipas en la época de los hechos; en consecuencia;-----

--- **SEGUNDO.-** Se impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, al **C. MANUEL HERNANDEZ ROJAS**, consistente en **SUSPENSION DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE DOS (02) DIAS**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal del implicado. Y en virtud de que con el actuar del servidor público implicado, le ocasionó un daño al patrimonio del Gobierno del Estado, que cuyo monto excede de cien veces el salario mínimo vidente en la Capital del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en su oportunidad se dará vista a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para que provea lo conducente. Así mismo **EJECUTESE** la sanción impuesta al **C. MANUEL HERNANDEZ ROJAS**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**.-----

--- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y al implicado;-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (1ª Publicación)

OFICIO NUM:- O.C.-SSP/096/2010
EXPEDIENTE:- DC-SSP/023/2009

“EDICTO”

**C. GUSTAVO CAMARENA GUERRERO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Complejo Estatal de Seguridad Pública, Edificio 3, Carretera Inter ejidal Km. 1 de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones Jefe del Departamento de Informática de la Dirección de Reintegración Social y Familiar para el Adolescente, al momento de suceder los hechos; consistente en el extravío de una Cámara Digital Fotográfica a color HP Modelo Photosmart con número de inventario 53303-03-0011-00579, Proyector marca 3M con número de inventario 53303-09-0014-00632 y una Cámara Digital Fotográfica a color con número de inventario 53303-03-0011-00579; infringiendo presuntamente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y relacionado con el artículo 111 fracciones XX y XXI del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, este último correlaciona con el 149, 150, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/023/2009**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFREGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. LUCIO ALBERTO ARGÜELLO VILLAFANA.- Rúbrica. (1ª Publicación)

OFICIO NUM:- O.C.-SSP/097/2010
EXPEDIENTE:- DC:SSP/029/2009

“EDICTO”

**C. NANCY PEÑA HERNANDEZ
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Complejo Estatal de Seguridad Pública, Edificio 3, Carretera Inter ejidal Km. 1 de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones como Operadora de la Línea de Emergencia 066 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos; consistente en mala prestación del servicio al Usuario; infringiendo presuntamente lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y relacionado con el artículo 111 fracciones VII del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, este último correlaciona con el 149, 150, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/029/2009**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFREGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. LUCIO ALBERTO ARGÜELLO VILLAFANA.- Rúbrica. (1ª Publicación)

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de CONSTRUCCION DE LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57080001-001-10	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	25/03/2010	26/03/2010 11:00 horas	25/03/2010 11:00 horas	06/04/2010 12:00 horas	09/04/2010 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA POR AV. 16 DE SEPTIEMBRE, PARA DAR SERVICIO AL PARQUE BICENTENARIO DE CD. VICTORIA, TAM.	19/04/2010	90	\$ 10,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01-834-318-55-03, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Marzo del 2010 a las 11:00 horas en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ubicado en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de Abril del 2010 a las 12:00 horas, en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de Abril del 2010 a las 12:00 horas, en Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de Marzo del 2010 a las 11:00 horas en: Punto de reunión será en la Dirección Técnica del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, calle Pino Suárez Nte., No. 2210, Col. Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: PARQUE BICENTENARIO EN CD. VICTORIA, TAM.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante currículum vitae de la empresa, relacionando los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia de las actas de entrega recepción), tanto públicos como privados, debiendo demostrar experiencia en obras que sean similares en características a la obra que se concursará, con montos de obra. Así también, deberá indicar los contratos de obra en proceso de ejecución (anexar copia simple de contratos), que sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del ejercicio fiscal anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) Solicitud de inscripción a la licitación con la cual deberá presentar la siguiente documentación: a) copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas; b) currículum y copia de la cédula profesional del responsable técnico de la empresa; c) copia legible de la cédula fiscal; d) copia legible del registro del sistema de información empresarial; e) copia legible del registro ante el instituto mexicano del seguro social; f) copia legible de clave única de registro de población (curp), en caso de ser persona física; g) referencias bancarias y comerciales; h) relación de maquinaria y equipo con el que cuenta anexando copia fotostática certificada de facturas de compra a nombre del interesado, la convocante tendrá el derecho de visitar las instalaciones del postor para verificar la disponibilidad del equipo; i) relación de obras en proceso de ejecución indicar el avance actual (obras similares a las concursadas); 2) declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; 3) escrito en donde indique domicilio para oír y recibir notificaciones y avisos acerca de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultare solvente, por que reúne, conforme a los criterios de establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hubiere autorizado el ITAVU.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 23 DE MARZO DEL 2010.- **PRESIDENTE DE LA SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ITAVU.- ING. RAFAEL JESUS BERMUDEZ TERAN.- Rúbrica.**



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 23 de marzo de 2010.

Número 34

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 689.- Expediente Número 1276/2007, deducido del Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 1186.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 097/2010.	12
EDICTO 818.- Expediente Número 53/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1187.- Expediente Número 94/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 862.- Juicio Especial Hipotecario, Expediente 1246/1996.	3	EDICTO 1188.- Juicio Sucesorio Testamentario, dentro del Expediente Número 59/2010.	13
EDICTO 926.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 01227/2009.	6	EDICTO 1189.- Expediente Número 53/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 927.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00118/2010.	7	EDICTO 1190.- Expediente Número 197/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 997.- Expediente Número 146/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1191.- Expediente Número 00298/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 1057.- Número Expediente 00281/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1192.- Expediente Número 212/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1061.- Expediente Número 00620/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1193.- Expediente Número 01405/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1062.- Expediente Número 00411/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1194.- Expediente Número 245/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 1063.- Número de Expediente 01007/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1195.- Expediente Número 00364/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1128.- Expediente Número 01259/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1196.- Expediente Número 037/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 1129.- Expediente Número 01260/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1197.- Expediente Familiar Número 033/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 1180.- Expediente Número 1184/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1198.- Expediente Número 182/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 1181.- Expediente Número 00416/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1199.- Expediente Número 734/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	15
EDICTO 1182.- Expediente Número 366/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 1200.- Expediente Judicial Número 0936/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1183.- Expediente Número 730/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 1201.- Expediente Judicial Número 1035/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1184.- Expediente 473/06, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	EDICTO 1202.- Expediente Número 01535/2009, relativo al Juicio Sumario Civil.	16
EDICTO 1185.- Expediente Número 182/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12	EDICTO 1203.- Expediente Número 938/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1204.- Expediente Número 189/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia.	17
EDICTO 1205.- Expediente Número 961/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 1206.- Expediente Número 00251/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 1207.- Expediente 00964/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 1208.- Expediente Número 363/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	18
EDICTO 1209.- Expediente Civil Número 183/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18
EDICTO 1210.- Expediente Número 01436/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 1211.- Expediente No. 1086/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 1212.- Juicio en el Expediente 00067/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 1213.- Expediente Número 00871/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil.	21
EDICTO 1214.- Expediente Civil Número 00014/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	21

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1276/2007, deducido del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LETICIA RODRÍGUEZ MORALES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 22, de la Manzana 118, ubicada en Calle Sierra San Carlos, número 1442 del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas, de esta Ciudad, con una superficie de 119.00 M2 de terreno más construcción y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 M.L., con Calle Sierra San Carlos, AL SUR: En 7.00 M.L., con Lote 37, AL ESTE: En 17.00 M.L., con Lote 21, y AL OESTE en: 17.00 M.L., con Lote 23.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de febrero del 2010.- C: Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

689.-Marzo 11, 18 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 53/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por MARÍA YOLANDA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble rústico ubicado en el la colonia Benito Juárez del Poblado la Pesca de este Municipio, con una superficie de 1-42-79 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 42.00 metros con laguna de almagre; AL SUR, en 51.50 metros con Boulevard Juvenal Martínez; AL ESTE, en 292.00 metros con Arcadio Granados Gómez; y AL OESTE, en 295.50 metros con Juventino Martínez.

Se expide el presente Aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas

de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses convinieren, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

818.-Marzo 2, 11 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de lo Civil.****Distrito Federal.****SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas cuatro de febrero del dos mil diez y diecinueve de noviembre de dos mil nueve, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CESIONARIO DE BANCO SANTANDER S.A., ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de INMOBILIARIA LIPRONA, S.A. DE C.V. Y GUILLERMO SANDERS ACEDO, Expediente 1246/1996.- La C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia, del Distrito Federal señaló LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto de los inmuebles sujetos a hipoteca, consistentes en:

1.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número dos de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 0/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

2.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número tres de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

3.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número cuatro de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

4.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número cinco de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias q se determinan en el documento base de la acción con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

5.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número seis de la manzana tres, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más

remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

44.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número treinta y siete de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

45.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número treinta y ocho de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

46.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número treinta y nueve de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción.

47.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número cuarenta de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

48.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número cuarenta y uno de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

49.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número cuarenta y dos de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos obran en autos.

50.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número cuarenta y tres de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

51.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el cincuenta y ocho de la manzana cuatro sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

52.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número cincuenta y nueve de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y

colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

53.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número sesenta de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

54.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número sesenta y uno de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

55.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número sesenta y dos de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

56.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número sesenta y tres de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos.

57.- Lote de Terreno y Construcciones marcadas con el número sesenta y cuatro de la manzana cuatro, sirviendo de base para el remate respecto de tal inmueble la cantidad de CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción y en los avalúos que obran en autos; inmuebles todos ellos pertenecen al Fraccionamiento de la Ciudad Industrial de Matamoros, Primera Sección, en la Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas; remate el cual se llevara a cabo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132, torre Sur, tercer piso, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.

La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. GABRIELA DELGADILLO ARRIAGA.- Rúbrica.

862.-Marzo 3 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO TRISTÁN HERNÁNDEZ, bajo el Número 01227/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios lo que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecinueve días del mes de enero del 2009.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

926.-Marzo 9 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha ocho de febrero del dos mil diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario bienes de JOSÉ LUIS CERVANTES GONZÁLEZ, bajo el Número 00118/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los ocho días del mes de febrero del 2010.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

927.-Marzo 9 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 146/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GERMÁN MONTERO CÁRDENAS Y ALMA DELIA MUÑOZ MADRIGAL, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno ubicado en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, identificado como Lote Número 12 y 13 de la Manzana A-3, del Fraccionamiento Mezquitil del Río, el cual tiene una superficie de 300.00 M2 (trescientos metros, cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: DEL 1 AL 2 AL NORTE: En 20.00 M.L., con Lotes 14 y 15, DEL 2 AL 3 SUR: En 20.00 M., con Lote 11, DEL 3 AL 4 ESTE: En 15.00 M., con 5 Boulevard Huizache, DEL 4 AL 1 AL PONIENTE En: 15.00.00 M., con Lote 39 y 40, CLAVE CATASTAL NÚMERO 40-01-05-066-045, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 4634, Legajo 2-093, del Municipio de Miguel Alemán Tamaulipas, de fecha 10/06/2004.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$1'397,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

997.-Marzo 10 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, radicado bajo el Número Expediente 00281/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. IVÁN EDUARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Consistente en:

Predio urbano y construcción identificado como lote 2, de la manzana 24, ubicado en calle Guillermo Díaz Gea número 211, de la colonia "La Corregidora", del municipio de Pánuco, Veracruz, con superficie de 201.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50 metros con calle sin nombre; AL SUR, en 12.50 metros, con lote 15; AL ESTE, en 15.75 metros, con lote 3, y AL OESTE, en 16.50 metros, con lotes 1 y 17.- dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Pánuco, Veracruz bajo los siguientes datos: número 1162, a cajas 50 a 58, del tomo XXXV, de la sección primera, de fecha 21 de septiembre de 2007. Cuyos datos de inscripción de la hipoteca en el Registro Público de la Propiedad de Pánuco, Veracruz en forma definitiva bajo el número 269, a cajas 139 a 147 del tomo XIII, de la sección II, de fecha 21 de septiembre de 2007.- Bien inmueble propiedad del demandado IVÁN EDUARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, clasificación de la zona: habitacional de segundo orden tipo de construcción: casas-habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos edad aproximada de la construcción más de 10 años vida útil remanente, más de 35 años. Estado de conservación: buena, con un valor comercial \$664,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Pánuco Veracruz y en la Oficina Fiscal de Hacienda de dicha Ciudad, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra

las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- En la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Lo anterior es dado el presente a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1057.-Marzo 11 y 23.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00620/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jesús López Saldivar apoderado general para pleitos y cobranzas de "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble y construcción, ubicado en calle Francisco González Bocanegra número 384 (lote 7, manzana 4), colonia Burócratas Municipales, C.P. 87019 de Cd. Victoria, Tamaulipas; con una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 25.00 m., con lote 8; AL SUR en 25.00 m., con lote 6; AL ESTE en 8.00 m., con lote 11; y AL PONIENTE, en 8.00 metros con calle Francisco González Bocanegra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8673, Legajo 4-174, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 4 de diciembre del año 2007, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, en los estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1061.-Marzo 16 y 23.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (22) veintidós de febrero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00411/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, y continuado por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. EZEQUIEL SANTILLÁN TORRES Y MA. DEL SOCORRO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Inmueble ubicado en calle Guatambu número 18, lote 14-A, manzana 13, del fraccionamiento arboledas II, en Altamira, Tamaulipas.- Régimen de propiedad: en condominio.- Propietario del inmueble: Ezequiel Santillán Torres.- Características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: casa-habitación de calidad económica de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona: 100%; población: normal; contaminación ambiental: baja sin registros; uso del suelo: habitacional; vías de comunicación e importancia: por carretera Tampico-Mante hacia la derecha 1 km. aprox.: servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea posterior concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posterior de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 m.; escuelas a 300 m; hospitales o clínicas a más de 25 km., centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 km.- Terreno: calles transversales y límites: medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 15.00 m., con lote 15; AL SUR: en 15.00 m., con lote 14; AL ESTE: en 07.00 m., con calle Guatambu; AL OESTE: en 07.00 m., con lote 5; área total: 105.00 M2; inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número-4647, Legajo 6-093; de fecha 27 de junio de 2003; topografía y configuración: de forma regular y sensiblemente plano; características panorámicas: vista a zona urbana y casa habit. Misma calle; densidad habitacional: media alta; 250-350 hab./ha.; intensidad de construcción: 1 und./lote; servidumbres y restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: no hay.- Descripción general del predio: uso actual: casa-habitación en un nivel que consta de: PB: sala, comedor, cocina, baño, una recámara y patio de servicio; tipos de construcción: T-1 habitacional, T-2, T-3; calidad y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad; número de niveles: uno; edad aproximada de la construcción: 7 años; vida útil remanente: más de 40 años; estado de conservación: regular; calidad del proyecto: funcional; unidades rentables: una sola.- Elementos de la construcción: A) Obra negra o gruesa: cimientos: zapatas corridas y aisladas de concreto armado; estructura: columnas y trabes de concreto armado y muros de carga, castillos y cerram. de conc. Armado; de block hueco vibrocompactado de concreto 15 cm. esp.; entrepisos; techos: losa de concreto armado; azoteas: impermeabilizadas; bardas; B) Revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mezcla cemento-arena; plafones: de mezcla cemento-arena; lambrines: azulejo en baño; pisos: cemento pulido; escaleras: no presenta; pintura: vinílica; recubrimientos especiales: no hay; C) Carpintería: puertas: puerta principal de madera tipo multipanel, ptas int. Tipo multipanel de tambor; guardarrropas: no hay; lambrines o plafones: no hay; pisos: no hay; D) Instalaciones hidráulicas y

sanitarias: RED HID y sanitaria: tub. cobre ½ en alimentaciones y PVC de 4" y 2" en ramaleo interior y de PVC en 4" en ext.; muebles de baño: porcelanizados de calidad económica; muebles de cocina: fregadero porcelanizado, E) Instalaciones eléctricas: oculta en poliducto, apagadores y contactos quinziño con tapas de resina platica; F) Ptas y ventanería metálica: ventanas de aluminio natural; G) Vidrería: claro semidoble de 3 mm.; H) Cerrajería: del país; J) Fachada: aplanadas y pintada; J) Instalaciones especiales: no hay.- Conclusión sobre el valor comercial \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 2 de marzo del 2010.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1062.-Marzo 16 y 23.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 01007/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano JOSÉ LUIS ALFARO CISNEROS, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle cerrada Pino, número 744, conjunto habitacional Villas de Altamira en Altamira, Tamaulipas con una superficie de construcción de 40.97 M2, (cuarenta metros con noventa y siete centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 48.20 M2 (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados), y los linderos siguientes: AL NORTE:- en 4.35 metros con área común y vivienda 12 ambas del mismo condominio; AL ESTE:- en 11.08 metros con vivienda 12 del mismo condominio; AL SUR:- en 4.35 metros con área común del mismo condominio; y AL OESTE:- en 11.08 metros con vivienda 14 del mismo condominio, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 2856, Legajo 6-058, de fecha 17 de abril del 2004, del municipio de Altamira,

Tamaulipas.- Con un estado de conservación bueno, clasificación de construcción es de tipo moderna de interés social.- Con valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la fecha para remate es a LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Lo anterior es dado el presente a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1063.-Marzo 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 01259/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Miguel Erbey Delgado Guajardo en contra de MARTÍN RIOJAS GARCÍA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle San Marcelo, número 1118, lote 28, manzana 28, Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 mts; AL SUR: 6.50 mts; AL ESTE: 17.00 mts; y AL OESTE: 17.00 mts; y con un valor de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUERANTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES dentro de siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1128.-Marzo 17 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil diez, dictado en el Expediente Número 01260/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Miguel Erbey Delgado Guajardo en contra de LUCIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Agua Marina, número 13, lote 20, manzana 35, Fraccionamiento Bonanza en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 mts; AL SUR: 18.00 mts; AL ESTE: 8.00 mts; y AL OESTE: 8.00 mts; y con un valor de \$843,000.00 (OCHOCIENTOS CUERANTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES dentro de siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate A LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1129.-Marzo 17 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1184/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GLORIA BARNEY RIVERA Y SANTOS BARNEY RIVERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo 100 SM (salarios mínimos) ubicada en Privado San Isidro Número 112; Lote 22, del Condominio San Isidro del Fraccionamiento denominado Villas de San José de esta Ciudad, con una superficie de 72.00 M2 setenta y dos metros cuadrados de terreno y 60.29 M2, sesenta metros veintinueve centímetros cuadrados de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.00 M.L., con casa número 08, AL SUR: En 6.00 M.L., con Privada San Isidro, AL ESTE: En 12.00 M.L., con casa número 21, y AL OESTE: En: 1.38 M.L., 8.75 M.L., y 1.87 M.L., con casa 23, inscrito en el

Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 11535, Legajo 231, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 8 de marzo de 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.), sin sujeción al tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1180.-Marzo 23 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00416/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INTERNATIONAL BANK OF COMMERCE en contra de JOSÉ MIGUEL CANO RODRÍGUEZ Y AMÉRICA MORALES DEL ÁNGEL DE CANO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda con Rebaja del 20 % (veinte por ciento), el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle San Carlos entre Marte y Mercurio número 6, del Fraccionamiento "Ciudad Alianza" edificada sobre el Lote 11 de la Manzana 19, con superficie de terreno de 206.80 M2 y Superficie de Construcción en el mismo edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 22.00 Mts., con Lote No. 10.- AL SUR, En 22.00 Mts., con Fracción de Lote No. 11.- AL ESTE, En 9.40 Mts., con Lote No. 15.- AL OESTE, En 9.40 Mts., con Calle San Carlos.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8952, Legajo 180, de fecha 28 de mayo de 1979 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'053,200.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1181.-Marzo 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres del mes de marzo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 366/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado Jurídico de la Empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., y continuada por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. HÉCTOR MARTÍNEZ PIÑA y THELMA CARRILLO MONSIVAIS, ordenó sacara remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca consistente en: Casa Número 21, Manzana Número 02, del Condominio "Villa Jacaranda", ubicado en Avenida Verano (Privada) Número 04, del Fraccionamiento "Villas de Imaq" de esta Ciudad, con una Superficie de Terreno de 42.80 M2 y una Superficie de Construcción de 54.40 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 4.00 M., con Casa Número 34; AL SUR: en 4.00 M., con Área común de estacionamiento; AL ORIENTE: En 4.30 M. y 6.40 M., con Casa Número 22; AL PONIENTE: En 6.40 M. y 4.30 M., Con Casa Número 20; A dicho inmueble le corresponde un indiviso del 2.17%. Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 42184, Legajo 844, Municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 21/11/97; y actualmente como: Finca Número 81185 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10/06/09, a nombre de los CC. HECTOR MARTÍNEZ PIÑA y THELMA CARRILLO MONSIVAIS, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS, MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Calle Coyolxahuitl con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.- El bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, es decir, la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el 20% sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,133.33 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1182.-Marzo 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 730/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HORACIO GÓMEZ MANZANARES, el Titular, de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno Identificado como Lote Número 136 (ciento treinta y seis), Manzana 11 (Once), Ubicado calle Privada Mar de Plata, con Numero Oficial 203 (Doscientos tres), del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta Ciudad, con una Superficie de 91.00 M2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno, y 80.79 M2 (Ochenta Metros con setenta y nueve centímetros cuadrados) de construcción, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.50 M.L., con lote 85 (ochenta y cinco), AL SUR: En 6.50 M.L., con calle Privada Mar de Plata, AL ESTE: En 14.00 M.L. con lote 135 (ciento treinta y cinco), y AL OESTE En: 14.00 M.L., con lote 137 (ciento treinta y siete), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 1424, Legajo 2-029, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 24 de enero de 2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericia practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$436,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1183.-Marzo 23 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintidós de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente 473/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JORGE LUIS GORORDO ARIAS en su carácter de apoderado general

para pleitos y cobranzas de la INMOBILIARIA CARASOL S.A. DE C.V., en contra de JESÚS ESTEBAN DÍAZ IBAÑEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Suite número 4, modulo A-8, lote 22-A, planta baja Desarrollo Turístico Playa Miramar, "Villas & Suites Carasol" del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: AL NORTE: avenida Tamaulipas; AL SUR en Ave. Álvaro Obregón, AL ESTE Playa Miramar Golfo de México, zona federal de por medio y AL OESTE en boulevard costero, fraccionamiento con aceras que ven al este y al oeste. Con las medidas y colindancias: AL NORTE en 4.95 metros con área común de andadores, 6.20 metros con suite 3; AL SUR en 11.45 metros con área común de andadores; AL ESTE en 4.65 metros con área común de andadores; AL OESTE en 6.30 con área común de andadores, superficie total 62.51 metros cuadrados indiviso 1,7000 arriba con suite 8 abajo con cimentación. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 4858, Legajo 6-098, de fecha diez de junio del dos mil cinco del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Valor comercial \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero Tamaulipas y Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirvió en base para la Segunda Almoneda, del inmueble que se saca a remate. En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a tres de marzo del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1184.-Marzo 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 19 diecinueve de febrero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 182/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA ALTAMIRANO VARGAS, quien falleció el 21 veintiuno de noviembre de 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por SILVIA ROSA TORRES ALTAMIRANO y SERGIO TORRES ALTAMIRANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 veintidós de febrero del año 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1185.-Marzo 23 y Abril 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de GUILLERMO VILLEGAS SÁNCHEZ, quien falleció el día quince (15) de septiembre del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 097/2010, denunciado por los CC. DAVID ALBERTO, GUILLERMO ANTONIO, RAÚL ENRIQUE y DYPNA PATRICIA, de apellidos VILLEGAS PERALTA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (16) dieciséis días del mes de febrero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1186.-Marzo 23 y Abril 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de enero del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 94/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO CANTU SERNA, quien falleció el 10 diez de junio de 1994, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MARTHA ELBA CANTU SOSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 28 veintiocho de Enero del dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1187.-Marzo 23 y Abril 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de marzo de 2010.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha uno de marzo del dos mil diez, ordenó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA GONZÁLEZ ORDOÑEZ, dentro del Expediente Número 59/2010, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1188.-Marzo 23 y Abril 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de marzo de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, mediante el auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 53/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO MARTÍNEZ ABASTA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Independencia número 507 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1189.-Marzo 23 y Abril 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, doce de febrero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 197/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SERGIO ISAAC PEÑA SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1190.-Marzo 23 y Abril 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00298/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MOISÉS ROCHA SALGADO, denunciado por la C. MARTHA LETICIA ROCHA y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1191.-Marzo 23 y Abril 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS
 HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de febrero del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 212/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO VILLEGAS ROSAS, quien falleció el 19 diecinueve de enero del 2010 dos mil diez, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. LIC. GUILLERMO VILLEGAS AVILA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 26 veintiséis de febrero del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1192.-Marzo 23 y Abril 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01405/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL GONZALO LAZO CORREA, denunciado por la C. EVA SERNA DE LEÓN VIUDA DE LAZO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., 11 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1193.-Marzo 23 y Abril 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS
 HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez, Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 8 ocho de marzo del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 245/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDRO LEIJA PALOMARES, quien falleció el 28 veintiocho de enero del 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. MARGARITA COMPEAN PALOMARES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 9 nueve de marzo del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1194.-Marzo 23 y Abril 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil seis, el C. C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00364/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN RUÍZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1195.-Marzo 23 y Abril 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 29 de enero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 037/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA ELIZONDO MONTALVO VIUDA DE CEPEDA, promovido por la C. FLORISA CEPEDA ELIZONDO.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1196.-Marzo 23 y Abril 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha primero de marzo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 033/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOLORES DÍAZ GONZÁLEZ, vecina que fue del Poblado la Soledad del Municipio de Padilla, Tamaulipas, promovido por BACILIO REYES DÍAZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el décimo día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto a las trece horas a la celebración de una junta que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tam., a 2 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1197.-Marzo 23 y Abril 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 182/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL TREVIÑO RODRÍGUEZ denunciado por LILIANA TREVIÑO CONTRERAS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 4 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1198.-Marzo 23 y Abril 6.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ARIEL VENTURA RAMOS TERÁN.

AUSENTE.

La C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, dicto un acuerdo de fecha primero de marzo del año dos mil diez, dentro del Expediente Número 734/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. DULCE AMÉRICA GONZÁLEZ MEJIA, en el que se le nombra representante del AUSENTE ARIEL VENTURA RAMOS TERÁN, en cumplimiento a los artículos 565, 578 y 579 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas en vigor, ordenando publicar Edictos cada seis meses, a partir de la publicación del presente Edicto, por DOS VECES con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación, que lo es en El Sol de Tampico y en el Periódico Oficial del Estado, llamando al ausente ARIEL VENTURA RAMOS TERÁN, cuyo representante lo es la C. DULCE AMÉRICA GONZÁLEZ MEJIA con domicilio en privada México número 1907 de la colonia arenal de Tampico, Tamaulipas.- Así mismo se hace constar que faltan doce meses para que se cumpla el plazo que señala el artículo 580 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días el mes de marzo de dos mil diez.- DAMOS FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- LIC. EDITH PONCE NAVA.- Rúbrica.

1199.-Marzo 23 y Abril 7.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

CC. DAVID PÉREZ POZAS Y

VERÓNICA ROMERO ISLAS

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Judicial Número 0936/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la

persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DAVID PÉREZ POZAS y VERÓNICA ROMERO ISLAS, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados DAVID PÉREZ POZAS y VERÓNICA ROMERO ISLAS por medio de Edictos mediante proveído de fecha quince de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en su caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 8 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1200.-Marzo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CC. ALFREDO SAAVEDRA LOYDA Y

BARBARA EDITH CACERES ARTEAGA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Judicial Número 1035/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALFREDO SAAVEDRA LOYDA y BARBARA EDITH CACERES ARTEAGA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados ALFREDO SAAVEDRA LOYDA y BARBARA EDITH CACERES ARTEAGA por medio de Edictos mediante proveído de fecha quince de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 8 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1201.-Marzo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARMANDO MANUEL CHAPA LÓPEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01535/2009, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por LUIS RAÚL CASTAÑEDA GUTIÉRREZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del C. RAFAEL GÓMEZ GUERRA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ARMANDO MANUEL CHAPA LÓPEZ LÓPEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 3 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1202.-Marzo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALFREDA DEL ÁNGEL PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 938/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JORGE MELO TREJO en contra de ALFREDA DEL ÁNGEL PÉREZ, emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino, de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las, copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente

manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1203.-Marzo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JOSÉ LUIS AKE CHÁVEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, y el cual en la actualidad lo es el titular el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia promovido por VIRGINIA HERNÁNDEZ SUAERZ, en contra de AURORA CRUZ VELÁZQUEZ, en su carácter de Albacea de la Intestamentaria a bienes de RUBÉN AKE CRUZ, así como en lo personal y JOSÉ LUIS AKE CHÁVEZ, demandándole el concepto antes indicado.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1204.-Marzo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MERCEDES BANDA CORTEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 961/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. MARCO ANTONIO IBAÑEZ MUÑOZ en contra de Usted.- Así mismo por auto de

fecha 12 doce de noviembre del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora MERCEDES BANDA CORTEZ, y sus consecuencias legales inherentes, con base en lo establecido en la causal que contiene el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, que consiste dicha causal en la separación de los cónyuges por más de (2) dos años.- B).- La declaración judicial de que ha terminado la sociedad conyugal que rige nuestro matrimonio.- C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de noviembre de 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1205.-Marzo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL LUCIANO BAUTISTA MORENO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00251/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA LIDIA DE LA CRUZ MARTÍNEZ, en contra de LUCIANO BAUTISTA MORENO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al C. LUCIANO BAUTISTA MORENO, con fundamento en la causal prevista en el numeral 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado.

B).- El pago de Gastos y Costas Judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de ese Juzgado.

San Fernando, Tam., a 16 de febrero del 2010.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1206.-Marzo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. GUILLERMO VERDUZCO GEORGE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José David Hernández Niño Juez Primero de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha dos de octubre de dos mil ocho, ordenó radicar el Expediente 00964/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARJORIE GEORGE NICHOLS DE VERDUZCO, promovido por la C. MARÍA ESTELA ESPINOZA CHÁVEZ DE VERDUZCO, por derecho propio y en representación de sus menores hijas LLUVIA DE LOS ÁNGELES Y MARGIE MARIE VERDUZCO ESPINOZA, en contra del C. MIGUEL GERARDO VERDUZCO GEORGE Y OTROS.

Por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, se ordenó emplazar a Usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico considerado de mayor circulación turno matutino y en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro el término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer al respecto, en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Se expide el presente a los treinta días del mes de marzo de dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1207.-Marzo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. IVÁN GONZÁLEZ CABRERA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 363/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ALEJANDRA GARCÍA PÉREZ en contra de Usted, ordenándose emplazar al demandado IVÁN GONZÁLEZ CABRERA, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de febrero de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1208.-Marzo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

MANUEL MARTÍN VERLAGE BERRY.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 183/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. BRUNO TEODORO VERLAGE EWEN, en contra del C. MANUEL MARTÍN VERLAGE BERRY Y OTRO, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1209.-Marzo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ROSA MARÍA MERCEDES ARIAS TOPETE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01436/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROSA MARÍA MERCEDES ARIAS TOPETE Y OTRO, mediante auto de fecha uno de marzo del dos mil diez, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$10,534,128.87 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 87/100 M. N.), como importe insoluto derivado del Contrato de Crédito de habilitación o avío revolvente, que celebraron los ahora demandados y su Representada con fecha 05 de julio de 2007, el cual acompaña a esta promoción como título base.

B).- El pago de intereses normales, generados por el periodo con vencimiento el 28 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta y séptima del contrato base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de intereses moratorios, generados por el periodo comprendido desde el día 29 de julio de 2009, hasta el día 11 de agosto de 2009 de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato base de la acción y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda.

D).- El vencimiento anticipado del crédito, con base en la cláusula vigésima sexta del contrato base de la acción.

E).- El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1210.-Marzo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y

LAURA ALICIA CHÁVEZ ZENDEJAS.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1086/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCÓMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCÓMER, en contra de los señores PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a cinco de agosto del año dos mil nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCÓMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCÓMER, personalidad que acredita con la copia fotostática certificada

del poder que exhibe de la Escritura Pública número 69,748, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los señores PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, quienes tienen su domicilio en Calle Cocoteris número 104, Fraccionamiento Residencial del Palmar, Colonia Ampliación Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).- Declaración Judicial de vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo, celebrados por Bancomer, S.A., y BANCÓMER, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero (ahora BBVA BANCÓMER, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCÓMER), respectivamente, y los demandados señores PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, en virtud de que su representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo establecido en dicho contrato y convenio conforme a lo pactado en los mismos, los cuales se acompañan como documentos base de la acción intentada y como consecuencia de lo anterior el pago de las siguientes prestaciones: 1).- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 224,190.70 UDIS (doscientos veinticuatro mil ciento noventa punto setenta unidades de inversión), que al día 14 de julio de 2009, importan la suma de \$953,839.73 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 73/100 M. N.), por concepto de capital y como suerte principal.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en unidades de inversión por el valor de éstas correspondientes al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en pesos de la Unidad de Inversión al día 14 de julio de 2009 fue de 4.254591, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación; 2).- Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 26,942.25 UDIS (veintiséis mil novecientos cuarenta y dos punto veinticinco unidades de inversión) que al día 14 de julio de 2009 importan la suma de \$114,628.25 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 25/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios generados desde el 31 de marzo de 2008 a razón de lo pactado en la cláusula Octava del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo, más el pago de los intereses ordinarios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 14 de julio de 2009 fue de 4.254591, cuyo valor variará día con día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación; 3).- Pago en Moneda Nacional (Pesos) del equivalente a 4,917.26 UDIS (cuatro mil novecientos diecisiete punto veintiséis unidades de inversión) que al día 14 de julio de 2009 importan la suma de \$20,920.93 (VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 93/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios generados desde el mes de marzo de 2008, más el pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado en la cláusula Décima del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo. El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en Unidades de Inversión por el valor de éstas correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo; el valor en Pesos de la Unidad de Inversión al día 14 de julio de 2009 fue de 4.254591, cuyo valor variará día con

día conforme a la publicación que efectúe periódicamente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación; 4).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, así como la prima de seguro pactada en el documento base de la acción intentada; B).- Ejecución de la Garantía Hipotecaria consignada en la cláusula Décima Cuarta y antecedente Primero inciso 1) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y en la Cláusula Décima Tercera del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y Refinanciamiento de Intereses y Reconocimiento de Adeudo base de la acción; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 1086/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad debiéndose girar oficio a dicho Registro y Publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala en autos, haciéndoles saber que se le concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Francisco I. Madero 908 Oriente, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste. - L'GBC/L'SSM/iehr. Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (02) dos de febrero de dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, visto su contenido y tomando en consideración las actas levantadas por el actuario adscrito al Juzgado, con fecha veinticinco de agosto del dos mil nueve y veintiocho de octubre del mismo año, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral, procédase a emplazar a los demandados PEDRO ZANEDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHAVEZ DE ZENDEJAS, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación de este Segundo Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- L'GBC/L'SSM/iehr.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1211.-Marzo 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 00067/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido la Lic. Marisela Curiel Bautista, en su carácter de endosatario en procuración de ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ en contra de AMALIA MAR GARCÍA Y OTROS, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Finca No. 15887 del municipio de Altamira, del terreno urbano lote 12, manzana 1, Colonia Revolución Verde con una superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 metros con calle de por medio.- SUR.- 10.00 metros con lote 7.- ORIENTE 25.00 metros con lote 10, y AL PONIENTE 25.00 metros con lote 6.- Con un valor de 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Según valor pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 3 de marzo del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1212.-Marzo 23, 25 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00871/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA ELISA ESTRADA RUEDA en contra de JOSE ENRIQUE RODRÍGUEZ GALLARDO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Avenida Canal número 10, del Colonia "Expofiesta Oriente" edificada sobre el Lote 07 de la Manzana 44, con superficie de terreno de 197.00 M2 y Superficie de Construcción de 134.35 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 10.00 Mts., con ZOTE 17 y 18.- AL SURESTE, En 19.76 Mts., con Lote 06.- AL SUROESTE, En 10.00 Mts., con Calle Avenida Canal.- AL NOROESTE, En 19.70.Mts., con Lote 08.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4882, Legajo 3-098, de fecha 07 de septiembre de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1213.-Marzo 23, 25 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 00014/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FRANCISCO VARGAS MASCAREÑA, para que se le reconozca la posesión de un Predio urbano, ubicado en el municipio de Villa Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE, en 20.95 metros, con Pedro Saldaña Leal; AL SUR, en 20.95 metros, con Calle Morelos; AL ESTE, en 20.95 metros con Calle Constitución; y, AL OESTE, en 20.95 metros con propiedad de Heriberto Vargas.- Dando una superficie de 438.90 M2.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1214.-Marzo 23, 30 y Abril 6.-3v1.